Gerencia

De: EMAIL CERTIFICADO de correspondencia.coljuegos Coljuegos <420292

@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: sábado, 20 de junio de 2020 7:01 p. m. **Para:** gerencia@loteriademanizales.com

Asunto: R20202400156011 Precalificación de indicadores de gestión eficiencia y rentabilidad de

la Lotería de Manizales - Vigencia 2019 (EMAIL CERTIFICADO de

correspondencia.coljuegos@coljuegos.gov.co)

Datos adjuntos: 20202400156011.pdf

SEÑORES: MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ

ASUNTO: Precalificación de indicadores de gestión eficiencia y rentabilidad de la Lotería de Manizales -

Vigencia 2019 FOLIOS: 3 ANEXOS: 0

contactenos@coljuegos.gov.co correspondencia.coljuegos@coljuegos.gov.co

correspondencia

Carrera 11 N° 93A – 85, Bogotá D.C., Colombia Tel.: (+57-1) 742 33 68 | www.coljuegos.gov.co

Conoce aquí cómo aporta Coljuegos a la salud de los colombianos



La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Coljuegos y/o borrar el correo inmediatamente. Esta información es propiedad de Coljuegos toda distribución o copia de este documento sin la autorización expresa de Coljuegos es prohibida y sancionada por la ley.







CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Secretaría Técnica

> V3, 20-12-2018 TRD: 100-200-240-44-1-91

> > ENASA

Bogotá D.C.,

Al contestar por favor cite: Radicado No.: 20202400156011

Fecha: 2020-06-18 09:29 Sunicipal para

Doctor:
MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente General
LOTERÍA DE MANIZALES

Correo Electrónico: gerencia@loteriademanizales.com.

ASUNTO: Precalificación de indicadores de gestión eficiencia y rentabilidad de la Lotería de Manizales – Vigencia 2019.

Respetado doctor:

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), en ejercicio de la función establecida en el numeral 5º del artículo 47 de la Ley 643 de 2001, profirió el Acuerdo 108 de 2014, por medio del cual se establecieron los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería tradicional, los cuales se señalan a continuación:

	Indicador	Calificación
1.	Índice de los gastos de administración y operación (IGMAO).	<1 Satisfactoria
2.	Índice de los excedentes mínimos de operación y rentabilidad (IEM).	>1 Satisfactoria
3.	Índice de la variación de la relación entre la venta y la emisión de billetes (IRVE)	>1 Satisfactoria
4.	Indicador de Ingresos (IIB).	>1 Satisfactoria
5.	Índice de transferencia de la renta del monopolio (ITRM).	>1 Satisfactoria
6.	Índice de transferencia del impuesto a foráneas (ITIF).	>1 Satisfactoria
7.	Índice de transferencia del impuesto a ganadores (ITIG).	>1 Satisfactoria
8.	Índice de transferencia de las utilidades (ITU).	>1 Satisfactoria
9.	Índice de transferencia de los premios caducos (ITPC).	>1 Satisfactoria

Con base en lo anterior, se procedió a realizar la precalificación de los indicadores de la vigencia 2019, los cuales se informan a través de la presente comunicación en aras de garantizar el debido proceso de la Lotería de Manizales, y manifestarle que la actuación administrativa se inicia bajo las normas del procedimiento administrativo general, contempladas en el título III Capítulo I del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 5



Secretaria Técnica





V3. 20-12-2018 TRD: 100-200-240-44-1-91

En este sentido, para realizar el proceso de precalificación, la Secretaría Técnica del CNJSA acudió a la información que las empresas del juego de lotería tradicional cargaron en el sistema de Recepción, Validación y Cargue de Información (RVCC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), a los valores reportados en el Sistema CHIP (Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública), los reflejados en los estados financieros consolidados, estados financieros por unidad de negocio, notas a los estados financieros, auxiliares de cuentas contables y demás reportes base de revisión.

Conforme a lo anterior, se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, con el objeto de que se presenten observaciones, aporten los documentos y los medios de pruebas que pretenda hacer valer. Adicionalmente se solicita que los valores que se pretendan aclarar de la vigencia 2019, sean discriminados por cada negocio en los auxiliares de las cuentas contables y sus respectivas notas a los estados financieros. En caso de presentarse modificación de los estados financieros consolidados, o si se realiza alguna reclasificación de algún auxiliar contable que modifique los excedentes de la unidad de negocio de la lotería en el estado de resultado, la entidad deberá justificar los motivos de estos cambios mediante documento certificado por el contador a cargo.

A continuación el CNJSA procederá a emitir la calificación definitiva de la gestión, eficiencia y rentabilidad de la vigencia 2019, con base en la información que para ese momento obre en el expediente administrativo.

El resultado de la precalificación de los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad, aplicando las variables correspondientes a los lineamientos del Acuerdo 108 de 2014, se describen a continuación:

1. Índice de los gastos de administración y operación:

Concepto	Valor
Ingresos brutos	20.280.889.000
Gastos de Administración	1.460.581.922
Gastos de Operación	1.351.339.826
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	22.730.685
Valor de los gastos de administración y operación generados en el período analizado.	2.834.652.433
Valor de los gastos de administración y operación permitidos (15% de los ingresos brutos)	3.042.133.350
Indicador de los gastos máximos de administración y operación	0,93
Valor de Referencia	<1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - CHIP - Lineamientos Acuerdo 108 de 2014







CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Secretaria Técnica

V3, 20-12-2018 TRD: 100-200-240-44-1-91

2. Índice de los excedentes mínimos de operación

Concepto	Valor
Ingresos Brutos	20.280.889.000
Descuentos	5.070.127.675
Premios en poder del público y reservas	8.112.355.600
Renta del Monopolio	2.433.706.680
Impuesto a foráneas	1.147.005.000
Gastos máximos de administración	3.042.133.350
Excedentes mínimos obtenidos	683.052.628
Excedentes mínimos exigidos	475.560.695
Índice de los excedentes mínimos	1,44
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - CHIP - Lineamientos Acuerdo 108 de 2014

3. Índice de la variación de la relación ventas / emisión:

Concepto	Índice
Relación ventas emisión periodo analizado	0,029
Relación ventas emisión periodo anterior	0,032
Índice de variación de la relación ventas/emisión	0,91
Valor de referencia	>1
Calificación	Insatisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - CHIP - Lineamientos Acuerdo 108 de 2014

4. Índice de ingresos:

Concepto	Valor
Ingresos brutos obtenidos	20.280.889.000
Ingresos brutos para punto de equilibrio	18.897.682.887
Índice de los ingresos brutos	1,07
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - CHIP - Lineamientos Acuerdo 108 de 2014







CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Secretaria Técnica

V3, 20-12-2018 TRD: 100-200-240-44-1-91

5. Índice de transferencia renta del monopolio:

Concepto	Valor
Renta generada	2.433.706.680
Renta transferida	2.433.706.290
Índice de transferencia renta monopolio	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - Archivo 205 - Soportes de Transferencias.

6. Índice de transferencia impuesto a foráneas

Concepto	Valor
Impuesto a foráneas generado	1.147.004.021
Impuesto foráneas transferido	1.147.051.394
Índice de transferencia impuesto foráneas	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - Archivo 205 - Soportes de Transferencias.

7. Índice de transferencia impuesto a ganadores

Concepto	Valor
Impuesto a ganadores generado	1.171.434.472
Impuesto a ganadores transferido	1.171.434.467
Índice de transferencia de impuesto a ganadores	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactoria

Fuente: EEFF físicos 2019 - Archivo 205 - Soportes de Transferencias.

8. Índice de transferencia utilidades:

Concepto	Valor
Utilidades del año 2018	433.044.225
Capitalización utilidades año 2018	Pendiente
Utilidades a transferir en el periodo	_
Utilidades transferidas en el periodo	
Índice de transferencia de utilidades	Pendiente

Fuente: EEFF 2018 - Archivo 205 - Soportes Transferencias.

Página 4 de 5







CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

Secretaria Técnica

V3, 20-12-2018 TRD: 100-200-240-44-1-91

9. Índice de transferencia premios caducos

Concepto	Valor
Premios caducos (219)	920.543.171
75% de los premios caducos	690.407.378
Premios caducos transferidos en el periodo (205)	690.406.980
Índice de transferencia de premios caducos	1,00
Valor de referencia	>1
Calificación	Satisfactorio

Fuente: Archivo 219 - Archivo 205 - Soportes Transferencias.

Finalmente, se indica que las observaciones y soportes podrán ser remitidas por el representante legal de la lotería, al correo contactenos@coljuegos.gov.co.

Cordial saludo,

MARÍA CAROLINA MONTAÑA OLMOS

Gerente de la Secretaría Técnica del CNJSA

Folios: Tres (3)

Nombre y número de expediente: 20202400200300002E- Lotería de Manizales

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del código de barras de la presente comunicación

Revisó: Vanessa Beleño Martínez - Profesional 1- Secretaría Técnica CNJSA

Elaboró: Paula Andrea Barrios Barrera - Profesional 1 - Secretaría Técnica CNJSA.

Página 5 de 5